360 - 055 Finca Mi Ranchito









MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

Interventoría

Gustavo Gómez Vélez
Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí
Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador
Cultura. Fundación Diego Echavarría
Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	5
DELIMITACIÓN	17
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	17
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN.	18
Nivel Permitido de Intervención Área Afec	ТАDA <mark> 18</mark>
Nivel Permitido de intervención zona de I	NFLUENCIA
	19
CONDICIONES DE MANEJO	20
FÍSICO-TÉCNICOS	20
Administrativos	22
FINANCIEROS	22
PLAN DE DIVULGACIÓN	23
BIBLIOGRAFIA	25
LISTA DE ANEXOS	27

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES DE LA FINCA MÍ RANCHITO

Localizada en el departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, municipio de Itagüí, comuna 2, Barrio 08 Santa Catalina, manzana 010, predio 001. Ficha predial no se tiene, ubicada en la carrera 52D # 72AA Sur 221.

Escritura Pública número xxxx del xx de xxx de xxxx de la Notaría xxx de xxxx y Certificado de Tradición y Libertad del xx de xx de xxx expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, es de propiedad del Señor Jesús Salvador Torres y/o Predios del Sur; codificado según Catastro con el número xxxxxx

Matrícula inmobiliaria: 10662601

Área del Predio: 565.7 m²

Destinación actual del inmueble: Vivienda del señor Jesús Salvador Torres

Construcción: 1940 aproximadamente.

Diseñador: se desconoce

Descripción: La edificación se localiza al sur del área urbana, en el barrio Santa Catalina. La casa construida a mediados del siglo XX, constituye un ejemplo único del tipo de poblamiento observado en la zona. Su emplazamiento en el terreno constituye una muestra significativa del sentido atribuido a la relación con el lugar.

Perteneció al expresidente de la República Mariano Ospina Pérez, quien adquirió el terreno con un "ranchito" de paja, demolido para construir la casa que fuera su finca de recreo, la cual conservó el nombre de El Ranchito. Es reconocida en la región y en el exterior por la colección de plantas y orquídeas que alberga.



El conjunto incluye además de la casa, un extenso predio. Estudios anteriores en el sitio, determinaron la existencia de significativos yacimientos arqueológicos.

LENGUAJE FORMAL: Corresponde al tipo arquitectónico, denominado moderno de gran escala.

ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1, literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico."

El inmueble fue considerado como patrimonial mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y es **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Así mismo es listado en el Acuerdo 40 de 1994,² y en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000).

² Acuerdo 40 de 1994 (Estatuto de Ordenamiento Urbano). "ARTICULO 30. PROTECCION Y UTILIZACION DE SITIOS Y EDIFICACIONES TRADICIONALES. Toda urbanización o construcción que se pretenda desarrollar en el territorio del Municipio y en cuyos terrenos por urbanizar existan edificaciones tradicionales, tales como casasfincas, capillas, escuelas, etc., deberán ser localizadas en el plano de levantamiento del terreno y a juicio de la Oficina de Planeación del Municipio, deberá conservarlas y restaurarlas para entregarlas a la comunidad como equipamientos colectivos que el urbanizador debe ceder al Municipio, con el propósito de preservarlas como patrimonio arquitectónico y cultural, para el bien común. PARAGRAFO 1o. Para todos los efectos se atenderá el siguiente inventario de edificaciones y elementos de valor patrimonial, o al que en debida forma se actualice, modifique o adicione:..."



¹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.

VALORACIÓN

<u>Valor Histórico</u>. La casa "El Ranchito" o "Mi Ranchito", más que una quinta rural o casa de campo, se asocia directamente con la residencia del Presidente de la República ingeniero Mariano Ospina Pérez y su señora Bertha Hernández de Ospina, ambos antioqueños de Medellín y destacadas figuras de la política nacional hacia mediados del siglo pasado. Hasta la década del ochenta la visita al famoso vivero de orquídeas de doña Bertha era un itinerario obligado con el que se agasajaba a escogidos huéspedes honorarios que de paso por Colombia llegaban a la ciudad de Medellín. Políticos, artistas del espectáculo, reinas de belleza, diplomáticos, empresarios, se deleitaban con las esplendorosas y bien cuidadas variedades de orquídeas y otras especies florales del trópico andino.







Retirada del casco urbano de Itagüí, más cercana al municipio de La Estrella, "Mi Ranchito" fue en todos sus aspectos una casa presidencial. En numerosas publicaciones de la época y aún en tiempos recientes, toda alusión a este inmueble y su entorno exalta siempre sus cualidades ambientales y estéticas: "uno de los lugares más visitados por los turistas que vienen a Antioquia. Centenares de extranjeros han apreciado la belleza de sus prados, la abundancia de sus jardines ricos en orquídeas, y han gozado de las caricias suaves de su excelente clima..."

³ Historia de Itagüí, Ovidio Rincón y Luis Guillermo Velásquez. Publicaciones Antioquia, Talleres Imprenta Departamental, Medellín, 1952, p. 65.



5







Bajo esta perspectiva, resulta difícil disociar los contenidos relacionados con su valor histórico, de aquellos relacionados con las valoraciones como casa de recreo, sitio vacacional y, muy especialmente, espacio de apropiación y transferencia de conocimientos sobre la orquideología y sede de agasajos de una restringida élite política de la cúspide de la sociedad colombiana entre los años cuarenta y setenta del siglo pasado. En este marco de referencia inmediato, todo apuntaría a concebir su valoración mucho más allá del ámbito municipal para trasladarla a un reconocimiento de mayor alcance, quizás de carácter nacional.

En algunos archivos de prensa de los últimos años se registra el estado de la propiedad, las preocupaciones de sus actuales dueños, y también la evolución de la obra en memoria de doña Bertha en el campo de la orquideología. La Fundación Mariano Ospina Pérez, por ejemplo, tiene una biblioteca especializada sobre temas de las plantas ornamentales y ha publicado algunos títulos de interés para los estudiosos y especialistas⁴. Entre ellos cabe citar,

- "Las Bromelias de doña Bertha", de Bertha Hernández de Ospina
- "Orquídeas de las Américas", de Mariano Ospina Hernández.
- "Orchids and Ecology in Colombia", de Mariano Ospina Hernández.
- "Reserva Natural de Cattleya Trianae", de la Fundación Bertha Hernández de Ospina.

⁴ Fundación Mariano Ospina Pérez http://www.fundmop.org/publicaciones.htm



6







Sala de Orquideología Berta H. de Ospina y Centro de Biotecnología en la sede de la Fundación Mariano Ospina Pérez (Bogotá)

Derivada de esa intensa afición a las orquídeas, de cuyo legado el actual "Mi Ranchito" preserva el vivero y algunas variedades, existe la Fundación Educativa Bertha Hernández de Ospina –FUNDEBER- como homenaje a la memoria de doña Bertha Hernández Fernández, quien como esposa del presidente Mariano Ospina Pérez, como senadora de la República, como distinguida escritora y como columnista de los principales periódicos del país, fue gestora de la igualdad femenina en Colombia, lo mismo que promotora y defensora de los derechos de los campesinos y una de las primeras líderes de las campañas de protección ambiental y del cultivo de jardines con especies nativas, tales como las Orquídeas, las cuales cultivo no solo en su finca "El Ranchito" en Itagüí si no también en otras jardines de su propiedad en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá-.

Esta Fundación, creada en el año 2008, se ha trazado como objetivos "promover el estudio, conservación, desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos de la flora, fauna y ecología de Colombia, dando especial atención a las orquídeas y muy particularmente a la <u>Cattleya trianae</u>, flor nacional de Colombia; defender, proteger y velar por los recursos naturales renovables de Colombia, y prestar asistencia técnica y vincular el conocimiento a través de la investigación científica a otras instituciones, municipios y departamentos o a cualquier otra entidad pública nacional o extranjera en lo relativo al objeto de la Fundación⁵.

⁵ http://sites.amarillasinternet.com/fundeber/dona berta.html



Una evocación de estos legados es algo que la casa y el vivero deberían mantener como sello distintivo del valor patrimonial e histórico. Tanto la figura del presidente Ospina Pérez, como la de Bertha Hernández su esposa, dado que el conjunto reviste, por sobre cualquier otro criterio, el mérito de ser un referente a la memoria de estos dos personajes y al estilo de vida impreso en la forma y uso de estos espacios patrimoniales que integran un bien arquitectónico y un pequeño bosque y vivero, conformando una unidad indisociable.

Sus actuales dueños han pensado en diversos proyectos: vender para urbanizar, urbanizar ellos mismos, activar el vivero, construir un hostal al lado de la propiedad. No cabe duda que la intensa valorización del suelo en las inmediaciones, ligada al desarrollo de urbanizaciones e instalaciones comerciales de estrato alto, constituyen una atracción para forjar tales iniciativas. La activación de la estación del Metro de La Estrella incrementa aún más el potencial del bien y hace parecer deseable cualquiera de esas ideas. El elevado costo de mantenimiento y los impuestos representan una carga sobre la economía doméstica de la familia propietaria que habita la casa. A un costado se ha creado otro vivero, y por el otro se ha levantado una parroquia. Al frente un centro comercial de intenso uso por parte de los residentes en la zona. "Mi Ranchito" es, en la actualidad, una exótica supervivencia en medio de un moderno paisaje urbanizado de acelerado crecimiento.





<u>Valor estético</u>. El volumen principal se destaca por sus dos niveles y la propuesta espacial de gran realización formal. La relación con el exterior está ingeniosamente

trabajada, por el aprovechamiento de las excelentes visuales que se tienen hacia el valle. Sobre el costado oriental sobresale la arcada existente a nivel del primer piso, que delimita el corredor de acceso y se continúa bordeando el volumen sobre el costado norte. En el segundo piso siguiendo el área de la arcada se encuentra un amplio balcón, en algunos tramos delimitados por cerramientos en vidrio. Hacia los otros costados la relación se haya regulada por la localización de los vanos, respondiendo a un ordenamiento de la espacialidad interior.







Los materiales utilizados en la construcción son el adobe, la teja de barro y la madera. De esta última existen destacados ejemplos en la factura de las ventanas, puertas y acabados. Sobresale el color aplicado sobre el volumen, que distingue de gran manera el edificio en el conjunto, relevado por su riqueza paisajística. La casa permanece en buen estado de conservación.

Una mirada a ciertos detalles constructivos y decorativos permite ratificar la calidad de la obra y de los acabados en cada uno de los rincones de la vivienda:













Herrajes



Forjas y rejas



Azulejos y mosaicos



Corredores y balcones



Maderas y vigas

























Interiores







Jardines











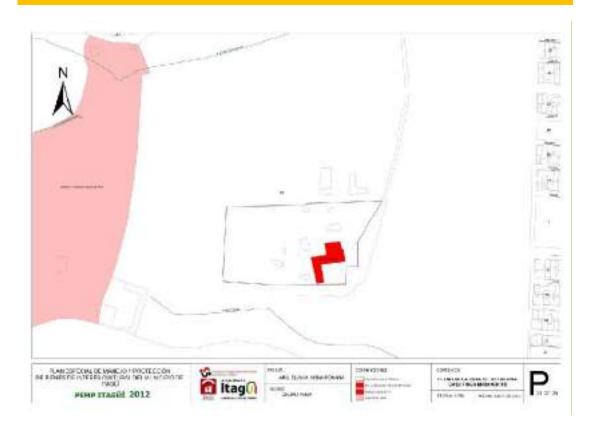
Algunos senderos del vivero son líticos prehispánicos







DELIMITACIÓN



ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Área Afectada será la construcción que ocupa la casa de Mi Ranchito, en la manzana 10, barrio 06 Santa Catalina, con un área de 565,7 m². La Zona de Influencia estará integrada por el resto del predio. Es un área considerable, de tal manera que permita conservar el Bien en su condición referencial como vivienda y como vivero o área natural. La zona de influencia estimada es de 9.821m².

	#	#	AREA AFECTADA		AREA DE INFLUENCIA	
BIC	PREDIO	MANZANA	# MANZANA	# PREDIO		
Finca Mi Ranchito	010	006	006	010	El Mismo Lote	

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

Nivel Permitido de Intervención Área Afectada

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al inmueble declarado como BIC que, por su excepcional valor y por ser irremplazable, debe ser preservado en su integralidad. En este inmueble, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales, históricos o los requeridos para cualquier intervención, y deberán anexarse los estudios al expediente indicando las fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención, Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ⁶
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación (que) mantenga la autenticidad de su estructura espacial	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ⁷

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁷ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (El Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



⁶ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ⁸
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁸ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



19

CONDICIONES DE MANEJO

Físico-Técnicos

La edificación se encuentra en términos generales en un buen estado.

La articulación con el POT 2007 asigna para la zona.

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO
FINCA MI RANCHITO 02		08 SANTA CATALINA	CONSOLIDACIÓN 1 CN1: procesos de ocupación reciente y adecuación de	ZU-CN1-03	Dotacional
				Densidad propuesta (Vivi/Ha): 200	
				Índice de Ocupación propuesta: 70	
				Indice de Construcción (AN-AB): 1.5	
	02			m²/Hab (4 Hab/Viv): 5 (*7)	
		infraestructura pública.	m²/100 otros usos: 7.0		
			% Área neta mínima: 20		
			Aporte para equipamiento: 1 mt²/viv 1%otros usos		

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las definidas en el presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro.

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PREMISAS DE DISEÑO

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos adosados al BIC, o su zona de influencia.

Pendientes de Cubiertas: Las nuevas edificaciones construidas, no podrán superar la altura del Bien y deberán conservar el concepto urbano-arquitectónico.



ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
Toda obra nueva, a realizar en la zona de influencia del Bien, deberá conservar el contexto urbano.	En el predio que conforma la zona de influencia se permitirá exclusivamente la construcción de viviendas, establecimientos comerciales, de servicio o institucionales aislados y de muy baja densidad.	Las nuevas edificaciones construidas en la zona de influencia, sólo podrán alcanzar los 2 niveles (6 metros de altura), siempre y cuando no se sobrepasen la altura total del Bien.	3
Los nuevos inmuebles, no podrán alterar o intervenir de ninguna manera el inmueble o su estructura física.			
Se debe conservar la calidad paisajística del predio y el acceso referencial de la casa.			
Sostener el área de reserva, asociada al Bien.			
Fomentar el patrimonio natural y vivo que de gran valor histórico que posee mi ranchito.			
Las nuevas construcciones deben respetar la visual hacia y desde la casa del entorno inmediato.			
Intervenciones en el espacio público circundante al Bien, deben distinguirlo y estar en marcadas en un proyecto arquitectónico integral.			
Se prohíbe la tala de las especies arbóreas presentes en la zona de influencia.			

ADMINISTRATIVOS

Es el propietario quien administra y fija el mantenimiento y reparaciones necesarias en el inmueble. Bajo contrato tiene un jardinero, empleadas de limpieza. Ocasionalmente un trabajador de oficios varios y un carpintero.

FINANCIEROS

Se desconoce los datos del costo del mantenimiento general de la propiedad. El inmueble no ha sido notificado de la declaratoria y no recibe ningún estímulo tributario, ni rebaja de estratificación. El sostenimiento es con recursos propios.

Como BIC-M el propietario puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, nivel de estratificación de servicios públicos⁹.

El Municipio con el <u>ente competente</u> que se nombre, asesorará en las medidas económicas y financieras para la recuperación, sostenibilidad del espacio, identificación, formulación de proyectos y determinará las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

⁹ Ver texto "Financieros". Documento Técnico de La Auditoria General de la Republica, 2010.



22

PLAN DE DIVULGACIÓN

El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario a la conservación del bien. Avanzar en la investigación histórica o rastreo de archivos servirá en la medida que se enriquezca la información que respalde la valoración del BIC y la producción de material necesario para su divulgación.

El PEMP sugiere como mínimo que los planes de los diferentes inmuebles consideren los siguientes puntos y sean adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se generé para el Municipio.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores de la "Finca Mi Ranchito" con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - Comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

- Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.
- Hacer difusión en el Municipio de los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación de manera concertada con los privados o particulares.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.



<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo los planteamientos del Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
 - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
 - Inclusión en guías turísticas del Municipio.
 - Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
 - Separata en principales diarios.
 - Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
 - Documental para televisión.



BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normalizan. Se incluyen algunos títulos sobre el contexto y fuentes sobre patrimonio.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (Versión 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL CENTENARIO. Sociedad de Mejoras Públicas, 1941.

EL CASTILLO. Testimonio de una época. Fundación Museo El Castillo, Ed. Marín Vieco Ltda. Textos: Aníbal Vallejo Rendón, Mercedes Lucía Vélez White, Hernán Cárdenas Lince. Ilustraciones: Hernán Cárdenas. Medellín, 2002.

FUNDACIÓN MARIANO OSPINA PÉREZ. http://www.fundmop.org/publicaciones.htm

FUNDACIÓN EDUCATIVA BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA. http://sites.amarillasinternet.com/fundeber/dona berta.html



GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín. 1994.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 1185 de 2008. Ley de Patrimonio.

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ, AGAPITO Betancur, SMP, 1931.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

SEMBLANZAS DE MI PUEBLO. Clímaco Agudelo Ángel, Itagüí, 2001, versión PDF.

UNESCO, www.unesco.org/cultura

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del inmueble y áreas de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico.

